



FEDERACIÓN
MADRILEÑA DE
BOLOS

Avda. Salas de los Infantes 1, 4ª Planta
28034 - Madrid

Tfno.: 913 646 334
administracion@fmbolos.es

Pág. 1 de 1

C I R C U L A R

NÚMERO: 0269

FECHA: Madrid a, 29 de septiembre de 2020

A: TODOS LOS CLUBES, JUGADORES E INSTALACIONES DE BOWLING DE LA F.M.B.

ASUNTO: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA COMPETICIÓN POR COVID-19

En cumplimiento de lo estipulado en la ORDEN 1178/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública, para la contención del COVID-19 en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud, como consecuencia de la evolución epidemiológica.

Y en base a la necesidad de que la movilidad en las áreas de contención y prevención se reduzca lo más posible, la Viceconsejería de Deportes nos comunica, entre otros puntos, lo siguiente.

“Los deportistas de ámbito autonómico (federados o no) no podrán salir ni entrar de las áreas de contención y prevención para la práctica deportiva.”

Por este motivo y para impedir que nuestras competiciones se desarrollen de forma excluyente con los deportistas que vivan en esas zonas y no puedan acudir a competir, la Junta Directiva ha decidido suspender la actividad deportiva hasta que no estén libres de restricción de movilidad todas las zonas de la Comunidad de Madrid.

EL PRESIDENTE DE LA F.M.B.


RAFAEL MORENO MONTORO
Presidente de la F.M.B.